



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1054-2021-UNAP

Iquitos, 18 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 044-SUDUNAP-2021, presentado el 16 de noviembre de 2021, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los docentes don Sunmer Shapiama Ordoñez, doña Alana Calderon Huarmiyuri y don Julio Cuipal Torres, miembros del Sindicato antes mencionado, quienes viajarán a la ciudad de Lima del 23 al 26 de noviembre de 2021, con la finalidad de participar en la movilización nacional, convocada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don Sunmer Shapiama Ordoñez, a doña Alana Calderon Huarmiyuri y a don Julio Cuipal Torres, miembros del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 23 al 26 de noviembre de 2021, +en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don Sunmer Shapiama Ordoñez, doña Alana Calderon Huarmiyuri y don Julio Cuipal Torres, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL